

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., junio veintiséis (26) de dos mil veinte (2020).

REF: 2019-1306

ACCIONANTE: BRICEIDA GALINDO CASTIBLANCO en representación de su señora madre ROSALBINA CASTELBLANCO DE GALINDO

ACCIONADO: CAPITAL SALUD EPSS

Teniendo en cuenta que la entidad incidentada está dando cumplimiento al fallo de tutela y por cuanto a la fecha no se evidencia incumplimiento alguno, el Despacho da por terminado y como consecuencia se abstiene de seguir adelante con el trámite del presente incidente de desacato. En su oportunidad archívense las presentes diligencias.

La anterior decisión tiene como fundamento lo manifestado por la accionante, donde se evidencia que efectivamente le están prestando la atención requerida a su señora madre y por tanto el presente trámite no puede perpetuarse en el tiempo. No obstante y en caso de que se incurra reiteradamente en desobediencia a la sentencia de tutela, la incidentante podrá instaurar otro incidente de desacato.

Notifíquesele a las partes por el medio más expedito.

De igual manera, proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Francisco Álvarez Cortés. La firma es fluida y estilizada, con una gran 'F' inicial y una 'C' final que se cierra.

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez